

Núm. 2024-1795

ALBARRACÍN

Mediante Decreto nº 2024-0132 de fecha 15 de mayo de 2024 se inicia expediente para la cesión gratuita de un bien patrimonial a la Comarca de la Sierra de Albarracín para destinado a la construcción de Oficina de Turismo cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Inicio de expediente para cesión gratuita a la Comarca de la Sierra de Albarracín para destinarla a construcción de Oficina de Turismo de la siguiente finca:

Finca urbana situada en Calle San Antonio de Albarracín nº 8-B con la siguiente descripción:

- Superficie: Cuatrocientos doce metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (412,44 m2).
- Clasificación urbanística PGOU: Suelo urbano Consolidado. Ordenanza 2 “Aparcamientos”.
- Linderos:

Norte: Finca Registral nº 2.712 del Ayuntamiento de Albarracín.
Sur: Finca Registral nº 2.712 del Ayuntamiento de Albarracín.
Este: Finca Registral nº 2.712 del Ayuntamiento de Albarracín.
Oeste: Finca Registral nº 2.712 del Ayuntamiento de Albarracín.

- Naturaleza jurídica: Bien Patrimonial.
- Titularidad: Pertenece el pleno dominio de la misma al Ayuntamiento de Albarracín.
- Cargas y gravámenes: No constan.
- Inscripción Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín al tomo 854, libro 43, folio 175, finca registral nº 4.817.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de no inferior a veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albarracin.sedelectronica.es>].

TERCERO. Remitir una copia autenticada del expediente completo a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.

CUARTO. Tramitado el expediente someter a su aprobación por parte de del pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.”

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 119.1.e) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://albarracin.sedelectronica.es>.

Albarracín, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde. Fdo. Daniel Úbeda Martí.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2024-1801

SARRIÓN

COBRANZA

Por Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2024, se ha probado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los Padrones de la Tasa por Servicio de Escuela Infantil y Comedor Escolar, correspondiente al mes de JUNIO de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y las Correspondientes Ordenanzas Fiscales vigentes, se hace pública la apertura del periodo de voluntario de cobranza.

EXPOSICION PÚBLICA: El padrón se encuentra expuesto al público por término de diez días hábiles desde su publicación.